

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

— Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina —

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Octubre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 155 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto la Ley N° 4.891, el Decreto Nacional N°997/2016, la Decisión Administrativa N°1067/2016, la Resolución CCAMP N° 9/2007, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0023 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Gonzalo Marconi, Secretario de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, ha sido invitado por el Dr. Marcelo Pablo Vázquez, Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Consejero de la Magistratura, a participar en el "II Curso de Capacitación Intensiva e Intercambio para Magistrados de la República Argentina", organizado



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conjuntamente con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Barcelona, España.

Que todos los avances que se produzcan en materia de participación en actividades de relevancia institucional, son de sumo interés para este Ministerio Público Tutelar, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se aprobó el "Reglamento para la Tramitación y Asignación de Viáticos del Ministerio Público", para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos fuera del país el Anexo IV del Decreto N° 280/PEN/95 para el nivel I, con sus eventuales modificaciones o actualizaciones, encontrándose vigente a la fecha el Decreto Nacional N°997/2016, y la Decisión Administrativa N°1067/2016.

Que, consecuentemente, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución CCAMP N°9/2007, resulta procedente asignar en concepto de viáticos, el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la normativa citada.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que el artículo 15 del citado Reglamento establece las obligaciones del agente a quien se asignen viáticos, como la rendición de aquellos, y la presentación del certificado expedido por la institución en la que se llevó a cabo el evento, y un informe de la actividad en la que participó, indicando contenido, desarrollo y conclusiones.

Que mediante Resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 –texto según Ley N° 4.891- y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pago del cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a viáticos, con motivo de la participación del Dr. Gonzalo Marconi, en el “II Curso de Capacitación Intensiva e Intercambio para Magistrados de la República Argentina”, que tendrá lugar los días 24 al 28 de octubre de 2016, inclusive, en la ciudad de Barcelona, España, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$ 8.718,15), para la adquisición estimada de EUROS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (EUROS 483,00), de acuerdo al valor de cotización del día.

Artículo 2°.- Dejar establecido que el Dr. Marconi deberá cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución CCAMP N° 9/07.

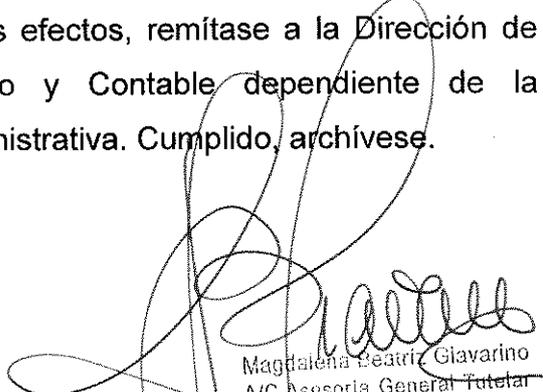
Artículo 3°.- Autorizar la libranza de la orden de pago y cheque a favor del Dr. Marconi, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$ 8.718,15), conforme lo aprobado en los artículos precedentes y a fin de dar cumplimiento con lo determinado en los mismos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

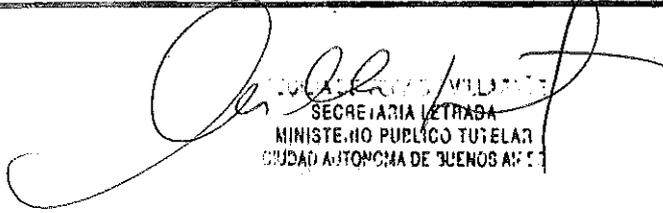
Artículo 4°.- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese y publíquese, notifíquese al Dr. Marconi y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 155/16..... T° XVII..... F° 345-346 FECHA 14-10-16



SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES